

SESION N° 2.365

Celebrada el 18 de julio de 1973

Se abre la Sesión a las 13 horas.

Presidencia del señor Matus. Asisten los Directores señores Bakovic, Ferrari, González, Matte, Ramos, Rubio y Troncoso; el Vicepresidente señor Fazio; el Gerente Secretario General señor González; el Fiscal señor Schepeler; el Director General de Economía Externa señor Fajnzylber; el Director General de Economía Interna señor Rozemblun; el Gerente del Depto. de Estudios señor Marshall y el Prosecretario señor Norambuena. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Sra. M. Cecilia Martínez.

ACTA ANTERIOR

Está a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N° 2.364, celebrada el 11 de julio de 1973 y como no es observada durante la Sesión, se da por aprobada.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares. -

El Gerente Secretario General informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos las siguientes comunicaciones:

| | |
|--------------------|------------------|
| Circular | N° 1.116 |
| Carta-Circular | N° 62 |
| Telegrama-Circular | N° 736 al N° 740 |

DIRECTORIO. - Designación Director representante Acciones Clase "A". -

El Gerente Secretario informa a los señores Directores que se ha recibido el Decreto N° 1087 del Ministerio de Hacienda, de fecha 19 de junio de 1973, por el cual se nombra a don Danko Bakovic

C., a contar desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre de 1973, en el cargo de Director del Banco Central de Chile en representación de las Acciones Clase "A", en reemplazo de don Mario Valdivia V., cuya renuncia fue aceptada con fecha 3 de marzo del presente año.

El Presidente señor Matus a nombre del Directorio y del Comité Ejecutivo da la bienvenida al compañero Bakovic.

CORPORACION DEL COBRE. - Designación representante del Directorio ante CODELCO. - Ratificación. -

El Directorio ratifica la designación del señor Pedro Valdivieso G., como representante del Directorio ante la Corporación del Cobre, en reemplazo de don Jaime Estévez.

CREDITOS DIRECTOS A FIRMAS EXPORTADORAS

El Gerente Secretario informa que se solicita la ratificación del Directorio a las autorizaciones del Comité Ejecutivo, que concedieron créditos directos a los exportadores, según Acuerdo N° 2.336.

El Director General de Economía Interna señor Rozemblun hace presente que habría que dejar constancia que se deja sin efecto un crédito anterior a [REDACTED] por E° 10.000.000. -

El Director señor Bakovic consulta respecto a la exportación de frutas por parte del señor Jesús Villasante, ya que tiene entendido que toda esta exportación se efectúa a través de SOCORA.

El Vicepresidente señor Fazio explica que funciona un Comité Hortifrutícola formado por SOCORA y empresarios privados. Hay un conjunto de firmas exportadoras, previamente seleccionadas y entre las cuales se encuentra [REDACTED], con las cuales se trabaja.

Las exportaciones no se realizan solamente a través

de SOCORA debido a que se trata de mercadería extraordinariamente perecible que requiere de un sistema altamente especializado y la Sociedad no tiene ninguna posibilidad de operar el conjunto de fruta de Chile. Por otra parte, este Comité ha dado un muy buen resultado.

El Directorio ratifica las siguientes autorizaciones del Comité Ejecutivo, que aprobaron créditos directos a los exportadores, en virtud del Acuerdo N° 2.336:

| | |
|--------|-----------------|
| Frutas | E° 8.600.000.- |
| Cobre | E° 30.000.000.- |

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION. - Crédito para financiar gastos nacionales para equipamiento tractores. -

El señor Orlando González manifiesta que la CORFO ha solicitado un crédito de hasta E° 159.892.900. - que destinaría a financiar los gastos nacionales originados por el equipamiento de los tractores de procedencia de la URSS., Rumania y R.D.A., con implementos agrícolas importados de Argentina, Colombia y Brasil.

La CORA compraría a la Corporación de Fomento esta maquinaria, cancelando su valor directamente al Banco Central, con lo que se amortizaría la deuda de la CORFO.

Al respecto, el Directorio acuerda otorgar a la Corporación de Fomento de la Producción un crédito hasta por la suma de E° 159.892,900.-, a 180 días plazo y al 12% de interés anual.

La Corporación de la Reforma Agraria comprará a la CORFO esta maquinaria cancelando su valores directamente al Banco Central, el cual amortizará con estos recursos la deuda de la Corporación de Fomento.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 7 Directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

LINEAS DE CREDITO CON EL EXTERIOR. - Garantías. -

El Gerente señor Orlando González indica que se requiere la ratificación del Directorio a los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo mediante los cuales se otorgó la garantía del Banco Central a los créditos concedidos por los bancos que se señalan.

El Directorio ratifica los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo en uso de las facultades otorgadas en Sesión N° 2.329 del 22 de marzo de 1972, que otorgaron la garantía del Banco Central de Chile a los siguientes créditos concedidos por las entidades bancarias que se indican:

| <u>Nombre del banco</u> | <u>Monto de la garantía</u> |
|--|-----------------------------|
| Banco del Pacífico, Guayaquil | US\$ 20.658,46 |
| | US\$ 12.653,79 |
| | US\$ 145.540,31 |
| Bank for Foreign Trade of the URSS | US\$ 8.478.750.- |
| Deutsche Bank AG., Frankfurt-Main | DM 7.500.000.- |
| Swiss Bank Corporation, New York | US\$ 357.303,72 |
| | US\$ 23.448,84 |
| Union de Banques Suisses, Ginebra | S. Fr. 1.326.462,73 |
| | S. Fr. 153.139,05 |
| United Overseas Bank, Ginebra | S. Fr. 1.329.844,97 |
| Skandinaviska Enskilda Banken, Estocolmo | SwKr 1.000.000.- |

Los recursos para cubrir los compromisos que pudieran derivarse de estas garantías serán los provenientes de las compras a las empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 7 Directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

ACUERDO PROCEDIMIENTO TECNICO BANCARIO RELATIVO AL
CONVENIO DE CREDITO ENTRE EL BANCO RUMANO DE COMERCIO
EXTERIOR Y EL BANCO CENTRAL DE CHILE POR US\$ 20.000.000. -

El Gerente Secretario General manifiesta que se solicita la ratificación de los señores Directores al Acuerdo de Procedimiento Técnico Bancario sobre el Convenio de Crédito por US\$ 20 millones que se suscribió el 1° de marzo del presente año entre esta Institución y el Banco Rumano de Comercio Exterior. Dicho Convenio fue aprobado en Sesión N° 2.361.

El Presidente señor Matus aprovecha la oportunidad para presentar al señor Fernando Fajnzylber, Director General de Economía Externa, quien dará mayores antecedentes sobre este Convenio de Crédito.

Agrega que se ha establecido el procedimiento de que los dos Directores Generales concurren a las Sesiones de Directorio --desde la Sesión anterior ha asistido el señor Jacobo Rozemblun, Director General de Economía Interna-- con el objeto de que puedan proporcionar mayores detalles y antecedentes de cada uno de los puntos que son tratados en el Directorio.

El señor Fajnzylber manifiesta que este Convenio forma parte del conjunto de operaciones a largo plazo que se han efectuado con los países socialistas, europeos y de América Latina, tendientes a permitir la expansión de las importaciones de bienes de capital sustituyendo en alguna medida fuentes de financiamiento a largo plazo que en este momento no están disponibles.

Las condiciones de este Convenio demuestran que se trata de un crédito francamente blando en cuanto a tasa de interés, plazos y años de gracia.

La utilización de este Crédito en términos generales



está vinculada a equipos de transporte y maquinaria agrícola en la primera etapa, además de otros proyectos de menor significación.

El Directorio ratifica el Acuerdo de Procedimiento Técnico Bancario relativo al Convenio de Crédito por US\$ 20.000.000,00 suscrito el 1° de marzo de 1973 entre el Banco Rumano de Comercio Exterior y el Banco Central de Chile, aprobado en Sesión N° 2.361, del 6 de junio de 1973.

El citado Convenio, que forma parte integrante de la presente Acta, fue suscrito por el Banco Rumano de Comercio Exterior el 7 de mayo de 1973 y por el Banco Central de Chile --representado por los señores Humberto Trucco y Esteban Lederman-- con fecha 5 de julio en curso.

Los recursos para cubrir los compromisos que pudieran derivarse de esta operación serán los provenientes de las compras a las empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 7 Directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

LLOYDS AND BOLSA INTERNATIONAL BANK LTD., NUEVA YORK. -

Crédito al Banco O' Higgins. -

El señor Orlando González indica que se solicita la autorización del Directorio para conceder la caución del Banco Central al Banco O' Higgins por las obligaciones que adquiera por la prórroga al 7 de mayo de 1974 de la línea de crédito otorgada por el Lloyds and Bolsa Int. Bank., hasta por US\$ 1.500.000.-, según lo aprobado en la Sesión N° 2.333.

Asimismo se requiere se faculte a los señores Javier Urrutia, Mario Vergara y Edgar Mahn para que suscriban el nuevo contrato de garantía en representación del Banco Central.

Sobre el particular, el Directorio resuelve otorgar la caución del Banco Central de Chile al Banco O'Higgins por las obligaciones que éste adquiriera por la prórroga al 7 de mayo de 1974 de la línea de crédito concedida por el Lloyds and Bolsa International Bank Ltd., Nueva York, hasta por la suma de US\$ 1.500.000.-, que había sido acordada en la Sesión N° 2.333, del 28 de junio de 1972.

Al mismo tiempo acuerda facultar al Gerente de la Oficina de CORFO en Nueva York, señor Javier Urrutia y/o a don Mario Vergara y/o a don Edgar Mahn para que cualquiera de ellos suscriba el nuevo contrato de garantía en representación del Banco Central de Chile.

Asimismo el Directorio toma nota que el Comité Ejecutivo, en Sesión N° 845, celebrada el 17 de julio de 1973, resolvió autorizar al Banco O'Higgins para la ampliación del plazo para la utilización de dicha línea de crédito hasta el 7 de mayo de 1974.

Los compromisos que pudieran derivarse de esta operación serán los provenientes de las compras a las empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 7 Directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

INSTITUTO NAZIONALE DE CREDITO PARA IL LABORO ITALIANO
ALL' ESTERO, ROMA (ICLE). - Crédito. -

El Gerente Secretario General informa a los señores Directores que el ICLE ha otorgado una Línea de Crédito al Banco Central hasta por US\$ 455.000.-, que se destinará a consolidar los capitales e intereses de deudas de chilenos residentes que ingresaron divisas al país, provenientes de préstamos otorgados por ese Instituto.

El señor González da a conocer las condiciones de esta

Línea.

El Directorio da su aprobación a un Convenio de Línea de Crédito a suscribirse entre el Banco Central de Chile y el Instituto Nazionale di Credito para il Lavoro Italiano All' Estero, Roma (ICLE) hasta por la suma de US\$ 455.000. - destinada a consolidar los capitales e intereses de deudas de chilenos residentes que ingresaron divisas al país, provenientes de préstamos otorgados por el ICLE.

La Línea de Crédito se otorga a un plazo de 6 años que se contarán desde la fecha del respectivo Convenio, con dos años de gracia y 8 cuotas semestrales iguales y sucesivas.

La tasa de interés será del 5,5% anual, pagadera semestralmente a contar desde la fecha del Convenio, sobre los importes utilizados. Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días y de 366 días en el caso de años bisiestos.

El Banco Central tiene el derecho de pagar anticipadamente los valores adeudados sin premio ni penalidad, con los intereses devengados hasta la fecha en que se efectúe el pago anticipado.

Los pagos deberán efectuarse en las oficinas de ICLE, en Roma.

Los recursos para cubrir este crédito serán los provenientes de las compras a las empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 7 Directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

[REDACTED], SEATTLE, U.S.A. - Crédito. -

El señor Orlando González manifiesta que la firma del rubro ha ofrecido al Banco Central de Chile una Línea de Crédito de hasta US\$ 945.053. -, destinada a consolidar deuda externa originada en la compra de acciones que [REDACTED] poseía en la [REDACTED].

El Gerente Secretario da a conocer las condiciones de esta Línea de Crédito.

Al respecto el Directorio da su aprobación a un Convenio de Línea de Crédito a suscribirse entre el Banco Central de Chile y [REDACTED], Seattle, U.S.A., hasta por la suma de US\$ 945.053. -, destinada a consolidar la deuda externa originada en la compra de acciones que dicha firma poseía en la [REDACTED].

El crédito se cancelará en 16 cuotas semestrales consecutivas de acuerdo al siguiente detalle, que se contará desde el 15 de abril de 1973:

- 4 cuotas cada una por el 2,5% del total consolidado
- 2 cuotas cada una por el 5% del total consolidado
- 2 cuotas cada una por el 7,5% del total consolidado
- 2 cuotas cada una por el 10% del total consolidado y
- 6 cuotas cada una por el 7,5% del total consolidado

La tasa de interés será del 7% anual, pagadera semestralmente conjuntamente con las cuotas de amortización, calculada sobre los importes utilizados.

Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días y de 366 días en el caso de años bisiestos.

El Banco Central tiene el derecho de postergar el pago de los intereses de los primeros cuatro semestres, para pagarlos el 31 de diciembre de 1976.

El Banco Central tiene el derecho de pagar anticipadamente cualquier valor adeudado, sin premio ni penalidad, con los intereses devengados hasta la fecha en que tal cosa ocurra.

Los pagos se efectuarán en las oficinas del Irving Trust Company, en Londres.

Los recursos para cubrir este crédito serán los provenientes de las compras a las empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 7 Directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

MARINE CONSTRUCTION AND DESIGN CO., SEATTLE, U.S.A. - Crédito. -

El Gerente señor González informa que Marine Construction and Design Co., ha concedido al Banco Central de Chile una Línea de Crédito de hasta US\$ 92.805,96, destinada a consolidar deuda externa por regalías y servicios de ingeniería.

Se dan a conocer las condiciones del crédito.

El Directorio da su aprobación a un Convenio de Línea de Crédito a suscribirse entre el Banco Central de Chile y el Marine Construction and Design Co., Seattle, hasta por la suma de US\$ 92.805,96, destinada a consolidar deuda externa originada en regalías y servicios de ingeniería.

El crédito se cancelará en 16 cuotas semestrales que se contarán desde la fecha del respectivo Convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

4 cuotas cada una por el 2,5% del total consolidado
2 cuotas cada una por el 5% del total consolidado
2 cuotas cada una por el 7,5% del total consolidado
2 cuotas cada una por el 10% del total consolidado y
6 cuotas cada una por el 7,5% del total consolidado

La tasa de interés será del 7% anual, pagadera semestralmente conjuntamente con las cuotas de amortización, calculada sobre los importes utilizados.

Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días y de 366 días en el caso de años bisiestos.

El Banco Central tiene el derecho de postergar el pago de los intereses de los primeros cuatro semestres, para pagarlos el 31 de diciembre de 1976.

El Banco Central tiene el derecho de pagar anticipadamente

11. -

cualquier valor adeudado, sin premio ni penalidad, con los intereses devengados hasta la fecha en que tal cosa ocurra.

Los pagos se efectuarán en las oficinas del Irving Trust Company, en Londres.

Los recursos para cubrir este crédito serán los provenientes de las compras a las empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 7 Directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

PETER G. SCHMIDT JR., SEATTLE, USA. - Crédito. -

El señor González manifiesta que la firma del rubro ha ofrecido a esta Institución una Línea de Crédito de hasta US\$ 141.069,77 que se destinará a consolidar deuda externa por aportes de capital a empresas chilenas.

Se indican las condiciones de esta Línea de Crédito.

El Directorio da su aprobación a un Convenio de Línea de Crédito a suscribirse entre el Banco Central de Chile y Peter G. Schmidt Jr., Seattle, U.S.A., hasta por la suma de US\$ 141.069,77, destinada a consolidar deuda externa por aportes de capital a empresas chilenas.

El crédito se cancelará en 16 cuotas semestrales consecutivas de acuerdo al siguiente detalle, que se contará desde la fecha del respectivo Convenio:

4 cuotas cada una por el 2,5% del total consolidado
2 cuotas cada una por el 5% del total consolidado
2 cuotas cada una por el 7,5% del total consolidado
2 cuotas cada una por el 10% del total consolidado y
6 cuotas cada una por el 7,5% del total consolidado

La tasa de interés será del 7% anual, pagadero semestralmente conjuntamente con las cuotas de amortización, calculada sobre los importes utilizados.

Los intereses se calcularán sobre la base de un año de 365 días y de 366 días en el caso de años bisiestos.

El Banco Central tiene el derecho de postergar el pago de los intereses de los primeros cuatro semestres, para pagarlos el 31 de diciembre de 1976.

El Banco Central tiene el derecho de pagar anticipadamente cualquier valor adeudado, sin premio ni penalidad, con los intereses devengados hasta la fecha en que tal cosa ocurra.

Los pagos se efectuarán en las oficinas del Irving Trust Company, en Londres.

Los recursos para cubrir este crédito serán los provenientes de las compras a las empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los 7 Directores presentes, 2 de los cuales son de representación fiscal.

ADQUISICIONES Y GASTOS. - Ferias de Lima y Guayaquil. -

El Gerente Secretario informa a los señores Directores que el Comité de Comercio Exterior, en su sesión del 28 de junio pasado, al considerar la comunicación enviada por la CORFO, relacionada con la participación de Chile en las Ferias que se realizarán en Lima y Guayaquil, en que se solicita que este Banco Central autorice los gastos en moneda extranjera que se producirán con tal motivo y que alcanzan a US\$ 67.650. - en el caso de la Feria de Guayaquil y a US\$ 57.600. - en el de la Feria de Lima, estimó conveniente la participación de nuestro país en estas Ferias, considerando que los gastos deben llegar como máximo a US\$ 50.000. - en cada caso y acordó por tanto someter los antecedentes a consideración del Comité de Gastos, por cuanto estima que este costo debe ser de cargo del Banco Central. La Subgerencia de Exportaciones deberá controlar la autorización de estos recursos.

Dicho Comité acordó, además, encomendar al señor Augusto Bermúdez que prepare un proyecto sobre políticas generales aplicables a las Ferias.

Se somete a la consideración del Directorio la autorización del gasto de US\$ 50.000. - para cada una de las Ferias mencionadas.

El Director General de Economía Externa manifiesta que este tema fue discutido antes de ser tratado en el Comité de Comercio Exterior. Dentro de la decisión de estimular el fomento de las exportaciones de productos manufacturados, especialmente en el Area Andina, se considera muy importante la presencia en estas dos Ferias: Guayaquil y Lima. Se trata de hacerse presente con productos del área privada, mixta, en aquellos bienes que se cree hay posibilidades reales de cerrar contratos. La experiencia de Liepzig muestra que si se quiere concretar esta posibilidad de aumentar las exportaciones la presencia en estas ferias es una condición necesaria.

Por estas razones se propuso al Comité de Comercio Exterior que aprobaran estos gastos para esas Ferias que, según los antecedentes disponibles, son una buena oportunidad para hacer frente en esos mercados.

El Director señor Horacio González consulta que tipo de mercaderías serán las que realmente en este momento podrían exportarse, ya que se debe controlar la utilización de las divisas de que dispone el país.

Lo anterior lo manifiesta debido a que cuando se trata de traer para fábricas equipos que están realmente obsoletos, como por ejemplo una máquina de coser, se rechaza el registro de importación porque no hay disponibilidad de dólares.

El señor Fernando Fajnzylber indica que esta consulta es muy pertinente así como la reacción primera ante este gasto. El Banco Central distingue lo que es la exportación y lo que es la expansión de la capacidad productiva de las empresas.

Desde que está funcionando el Fondo Promocional de Exportaciones se han logrado colocaciones de contratos en un campo de productos

textil y calzado.

Esta presencia en ferias es para abrir el máximo de posibilidades de las cotizaciones existentes.

El señor Carlos Matus agrega que para importar materias primas siempre habrá divisas.

El Director señor Ramos solicita que el Banco Central pida al Comité de Ferias y Exposiciones de la CORFO una evaluación sobre estas dos Ferias: Lima y Guayaquil, sobre los resultados en cuanto a movimiento de divisas, entendiéndose por tal lo que Chile gasta en instalar y participar en estos eventos y lo que se gana desde el punto de vista de las ventas que se efectúan. Se trata de conocer la balanza de pagos del período de la feria y los contratos que se logran.

El señor Fajnzylber expresa que en este momento la facultad sobre la participación en estas ferias está a cargo de la CORFO, pero la antigua Gerencia de Fomento de Exportaciones tiene su tuición directa. Por lo tanto, antes de proponer al Comité de Comercio Exterior esta materia se hizo un análisis previo, pero de todas maneras considera necesario que el informe a que se refería el señor Ramos se efectúe.

El Vicepresidente señor Fazio hace presente que dicho análisis se realizó en el caso de la feria en la R.D.A. y el resultado fue favorable.

El señor Orlando González agrega que en el caso de la Feria del Pacífico tradicionalmente Chile ha concurrido desde que se firmó el Pacto Andino, por lo que también la participación involucra una política de relaciones internacionales, además de la parte económica.

El Directorio toma nota que el Comité de Comercio Exterior acordó someter a consideración del Directorio los gastos en moneda extranjera que se originarán en la participación de nuestro país en las Ferias a realizarse en Lima y Guayaquil, cuyo monto por Feria no deberá exceder de US\$ 50.000. - En la citada petición se hace presente que tanto la Corporación de Fomento como la Subgerencia de Exportaciones consideran de alto interés

la participación en los citados eventos, estimándose que con las ventas de productos chilenos que se concretarán se compensarán con creces los gastos originados por este concepto.

Al respecto, el Directorio autoriza el gasto de US\$ 50.000 para cada una de las ferias a realizarse en Lima y Guayaquil. Se faculta a la Gerencia de Comercio Exterior y la Subgerencia de Exportaciones para que en conjunto autoricen los gastos hasta por las cantidades señaladas.

Por último, el Directorio acuerda solicitar a la Subgerencia de Exportaciones que le haga llegar un informe sobre los negocios que se concreten en las Ferias citadas.

REGLAMENTO DE GASTOS

El Gerente Secretario explica a los señores Directores que el actual Reglamento de Gastos, aprobado por el Directorio, permite que el Comité Ejecutivo autorice los gastos entre 300 y 500 sueldos vitales. Esto tenía plena validez al 28 de junio de 1971 cuando se aprobó el Reglamento, pero en la actualidad obligaría a someter al Directorio una serie de gastos menores, por lo que es necesario ampliar los montos máximos que sobre esta materia aprueba el Comité Ejecutivo y Comité de Gastos.

Se propone elevar el monto máximo establecido en el Reglamento hasta la cantidad de E° 4 millones, reajutable con el Índice de Precios al Consumidor a los 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Asimismo se excluiría de dicha suma las adquisiciones de bienes raíces, que se someterían al Directorio como además las reparaciones de inmuebles que signifiquen más de E° 1.000.000.-, suma que también se reajustará semestralmente.

El Directorio toma nota de la proposición de modificar el Reglamento de Gastos establecido por el Comité Ejecutivo en virtud de las facultades concedidas por el Directorio en Sesión N° 2.317 del 28 de julio

de 1971, en el sentido de ampliar los montos máximos que pueden aprobar en materia de gastos, tanto el Comité Ejecutivo como el Comité Especial de Gastos, actualmente establecido en 500 sueldos vitales mensuales escala A del Depto. de Santiago.

Al respecto, el Directorio resuelve elevar el monto máximo establecido en el Reglamento hasta la suma de E° 4.000.000.-, reajustables de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor el 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

Al mismo tiempo se resuelve dejar establecido que no se incluyen en dicho monto las adquisiciones de bienes raíces, que deberán ser aprobadas por el Directorio. Asimismo deberán someterse a consideración del Directorio las reparaciones o modificaciones de inmuebles que excedan de E° 1.000.000.-, suma que se reajustará semestralmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor.

Por último, el Directorio acuerda facultar al Comité Ejecutivo para modificar el actual Reglamento de Gastos, adecuándolo a los nuevos montos establecidos y efectuar las delegaciones que estimen adecuadas en materia de gastos.

PETICIONES SEÑORES BAKOVIC Y GONZALEZ. -

El señor Bakovic solicita que en el futuro, si ello es posible, se entregue a los Directores antes de las sesiones un resumen sobre las materias que se van a tratar, ya que puede suceder que alguno no esté de acuerdo en cierto punto o que le interese investigar mayormente sobre algún tema.

El señor Ramos hace notar que esto mismo él lo solicitó en la primera sesión a que asistió.

El señor Gerente Secretario explica que la política general es que algunas materias no se den a conocer antes de ser tratadas por

17.-

problemas de confidencialidad. Además existe el inconveniente que se va a tener que colocar una fecha de cierre para la confección de la tabla, ya que hay materias como las solicitudes de créditos del Fisco que se presentan a veces con media hora de anticipación.

El señor Horacio González hace la indicación que se coloque el nombre de cada Director a estos antecedentes.

El señor Carlos Matus indica que antes de iniciar la sesión de Directorio se repartirá a cada uno de los participantes los antecedentes de las materias a tratar, sin perjuicio de las explicaciones verbales que proporcionen el Comité Ejecutivo, Gerente Secretario y Directores Generales. Posteriormente estos antecedentes se retirarían.

Por otra parte, el Director señor Horacio González solicita que los Directores puedan tener acceso a las Actas, encontrando la manera que quede salvado lo relativo a la reserva que debe haber sobre ellas.

Sobre esta materia el señor Presidente concluye que quedarán a disposición de los señores Directores en la Sala del Consejo los días de sesión, tres ejemplares de las Actas, los que se recogerán una vez finalizada la reunión.

Se levanta la Sesión.

